



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Diciembre del 2006.

P.O. N° 145

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO No. LIX-623</b> , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar un predio propiedad municipal mediante compraventa con el C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo.....	2
<b>DECRETO No. LIX-635</b> , mediante el cual se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	3
<b>DECRETO No. LIX-636</b> , mediante el cual se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.....	3
<b>DECRETO No. LIX-638</b> , mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para celebrar contrato atípico para uso de suelos de bienes municipales, con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V.....	4
<b>ACUERDO</b> Gubernamental mediante el cual se otorga al <b>INSTITUTO CULINARIO CUALTI</b> auspiciado por el <b>INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C.</b> , el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir los programas académicos en las carreras de Técnico Profesional Asociado en Gastronomía y Licenciatura en Gastronomía, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.....	5
<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA</b>	
<b>CONVOCATORIA</b> Pública Nacional <b>No. 009</b> , referente a la Licitación: <b>57075001-012-06</b> , "Modernización de la Carretera: Nuevo Laredo – Piedras Negras, subtramo del Km. 6+313 al Km. 11+000 en Tamaulipas".....	11
<b>CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL</b>	
<b>EDICTO</b> a la C. Adriana Contreras Jáuregui. (Única Publicación).....	13
<b>EDICTO</b> al C. Eduardo Vargas García. (Única Publicación).....	13
<b>EDICTO</b> a la C. María Antonia Ruíz Benavides. (Única Publicación).....	14
<b>EDICTO</b> al C. Mauro Alberto Rojas Cárdenas. (Única Publicación).....	15
<b>EDICTO</b> al C. Eli Canseco Bernal. (1ª. Publicación).....	15
<b>R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.</b>	
<b>ADICIONES</b> y modificaciones al Reglamento de Espectáculos Públicos del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	16

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### D E C R E T O No. LIX-623

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA ENAJENAR UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL MEDIANTE COMPRAVENTA CON EL C. JORGE ANTONIO TIRADO DEL POZZO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para enajenar un predio propiedad municipal mediante compraventa con el C. Jorge Antonio Tirado del Pozzo, con superficie de 190.00 m<sup>2</sup>, ubicado en las Calles Jacarandas y Calle de los Cedros en el Fraccionamiento Flamboyanes, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 19.00 metros con lote 16; al Sur en 19.00 metros con lote 32; al Oriente en 10.00 metros con Calle de los Cedros, y al Poniente en 10.00 metros con lote 31, de la Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El precio de la operación de compraventa, no deberá ser menor de \$ 760,000.00 00/100 M.N. (setecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), cantidad precisada en el avalúo acompañado a la acción legislativa.

**ARTÍCULO TERCERO.** La cantidad resultante de la venta del predio, materia de la presente autorización, se destinará al proyecto de la Casa del Cuidado del Adulto Mayor de esa ciudad.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 13 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LIX-635**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 19.-** A nadie...

La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Ministerial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél. Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa o arresto hasta por treinta y seis horas; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará hasta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.

Si el infractor...

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LIX-636****MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el artículo 111 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 111.-** La demanda, la citación para absolver posiciones, de declaratoria de caducidad, el laudo y acuerdos con apercibimiento, se harán personalmente a las partes; las demás notificaciones se harán por estrados. Las notificaciones personales surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen, se realizarán por los Actuarios del Tribunal o mediante oficios enviados con acuse de recibo. Todos los términos correrán en días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se haga el emplazamiento, citación o notificación y se contará en ellos el día del vencimiento, cuando la realización o práctica de un acto procesal o el ejercicio de un derecho no tenga fijado término, éste será el de tres días hábiles.

Cuando el domicilio . . .

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA QUINGUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**DECRETO No. LIX-638**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR CONTRATO ATÍPICO PARA USO DE SUELOS DE BIENES MUNICIPALES, CON LA EMPRESA DENOMINADA ESPECTACULARES TELEVISIVOS DE ALTA DEFINICIÓN, S.A. DE C.V.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a celebrar por el término de 10 años, un contrato atípico para uso de suelos de bienes municipales, con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V., representada por el Licenciado Francisco Xavier Toledo Moreno, en calidad de representante legal, para la instalación de dos pantallas electrónicas, la primera ubicada en un inmueble que se encuentra localizado en la Avenida Hidalgo, s/n y calle Monte Athos de la Colonia Country Club, con una

dimensión de pantalla de 5 X 7 con poste y con una zapata de 6X7.40 y la segunda pantalla de 6X4 con poste, ubicada en el inmueble que se encuentra ubicado en calle Enseñanza, esquina con Boulevard Fidel Velázquez, de la Colonia Anáhuac, de la Heroica ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, con una dimensión de pantalla de 6X4 con poste y con una zapata de 6.20X6.20.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones a efecto de celebrar el contrato atípico para uso de suelo de bienes municipales, respectivo con la empresa denominada Espectaculares Televisivos de Alta Definición, S.A. de C.V.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, podrá rescindir el contrato en los términos de la ley de la materia, en virtud del plazo o si el comodatario contratante variara el objeto de este contrato.

**ARTÍCULO CUARTO.** El uso de los spots, deberán utilizarse en programas institucionales de gobierno, así mismo, queda prohibido su uso para publicidad político-electoral.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del año 2006.- DIPUTADO PRESIDENTE.- SERVANDO LÓPEZ MORENO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ALEJANDRO RENÉ FRANKLIN GALINDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- AGUSTÍN CHAPA TORRES.- Rúbrica."**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local, 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido el 16 de octubre de 2006, el ciudadano FRANCISCO FERNANDO AZCÁRRAGA SALAZAR, representante legal del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para que su auspiciado INSTITUTO CULINARIO CUALTI imparta los programas académicos en las carreras de TÉCNICO PROFESIONAL ASOCIADO EN GASTRONOMÍA y LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Nogal número 101, Colonia Águila del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., es una sociedad legalmente constituida y que tiene como objeto social, entre otros, el de operar escuela de gastronomía, según consta en el acta constitutiva contenida en el Volumen 146, Acta 7406, del Protocolo del ciudadano Licenciado Sergio M. Llerena Hermosillo, Notario Público número 142 con ejercicio en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

**CUARTO.-** Que la educación que imparta el Estado, los municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado, Ley para la Coordinación de la Educación Superior así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que el tipo de educación superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o su equivalente, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad como lo dispone el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del representante legal del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose que se cumplió con las disposiciones señaladas en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, razón por la cual con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la misma Ley, a través del oficio número SE-1107/2006 de fecha 2 de noviembre de 2006, suscrito por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para que su auspiciado INSTITUTO CULINARIO CUALTI imparta los programas académicos en las carreras de TÉCNICO PROFESIONAL ASOCIADO EN GASTRONOMÍA y LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Nogal número 101, Colonia Águila del Municipio de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado, 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL INSTITUTO CULINARIO CUALTI AUSPICIADO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LAS CARRERAS DE TÉCNICO PROFESIONAL ASOCIADO EN GASTRONOMÍA Y LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga al INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior los programas académicos en las carreras de TÉCNICO PROFESIONAL ASOCIADO EN GASTRONOMÍA y LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, plan semestral, modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Calle Nogal número 101, Colonia Águila del Municipio de Tampico, Tamaulipas, correspondiéndoles el número de Acuerdo **NS/36/10/2006**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se aprueba al INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., los planes y programas de estudio señalados, que deberán aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**TÉCNICO PROFESIONAL ASOCIADO EN GASTRONOMÍA**

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Introducción al Arte Culinario	3	3	6	7.5
Técnicas de Cocina Caliente	8	8	16	20
Matemáticas Culinarias	2	2	4	5
Fondos y Salsas	8	8	16	20
Seguridad e Higiene en Manejo de Alimentos y Bebidas	2	2	4	5
Historia de la Gastronomía Mundial	2	2	4	5
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	<b>62.5</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Nutrición	2	2	4	5
Repostería	4	4	8	10
Panadería	4	4	8	10
Garde Manger	3	3	6	7.5
Historia de la Gastronomía Mexicana	2	2	4	5
Terminología Culinario	2	2	4	5
Cocina Mexicana I	3	3	6	7.5
Ética	1	1	2	2.5
Etiqueta y Servicio	3	3	6	7.5
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>60</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Planeación de Buffet	2	2	4	5
Cocina Francesa	3	3	6	7.5
Administración Restaurantera	2	2	4	5
Introducción a la Enología y Cocktelería	2	2	4	5
Cocina Asiática	3	3	6	7.5
Cocina Italiana	3	3	6	7.5
Cocina Española	3	3	6	7.5
Cocina Árabe	3	3	6	7.5
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>42</b>	<b>52.5</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Cocina Contemporánea	4	4	8	10
Marketing	2	2	4	5
Diseño y Arquitectura de Cocina	2	2	4	5
Postres Emplatados	4	4	8	10
Planeación de Menú	2	2	4	5
Pescados y Mariscos	3	3	6	7.5
Cocina de Mercado	3	3	6	7.5
Charcutería	4	4	8	10
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>24</b>	<b>48</b>	<b>60</b>
<b>Total General</b>			<b>3760</b>	<b>235</b>

## LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA

ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Introducción al Arte Culinario	3	3	6	7.5
Técnicas de Cocina Caliente	8	8	16	20
Matemáticas Culinarias	2	2	4	5
Fondo y Salsas	8	8	16	20
Seguridad e Higiene en Manejo de Alimentos y Bebidas	2	2	4	5
Historia de la Gastronomía Mundial	2	2	4	5
Total	25	25	50	62.5
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Nutrición	2	2	4	5
Repostería	4	4	8	10
Panadería	4	4	8	10
Garde Manger	3	3	6	7.5
Historia de la Gastronomía Mexicana	2	2	4	5
Terminología Culinario	2	2	4	5
Cocina Mexicana I	3	3	6	7.5
Ética	1	1	2	2.5
Etiqueta y Servicio	3	3	6	7.5
Total	24	24	48	60
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Planeación de Buffet	2	2	4	5
Cocina Francesa	3	3	6	7.5
Administración Restaurantera	2	2	4	5
Introducción a la Enología y Cocktelería	2	2	4	5
Cocina Asiática	3	3	6	7.5
Cocina Italiana	3	3	6	7.5
Cocina Española	3	3	6	7.5
Cocina Árabe	3	3	6	7.5
Total	21	21	42	52.5
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Cocina Contemporánea	4	4	8	10
Marketing	2	2	4	5
Diseño y Arquitectura de Cocina	2	2	4	5
Postres Emplatados	4	4	8	10
Planeación de Menú	2	2	4	5
Pescados y Mariscos	3	3	6	7.5
Cocina de Mercado	3	3	6	7.5
Charcutería	4	4	8	10
Total	24	24	48	60
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Idioma Optativo	6	6	12	15
Pescados y Mariscos II	3	3	6	7.5
Derecho Laboral	2	2	4	5
Recursos Humanos	2	2	4	5
Cocina Nutricional	3	3	6	7.5



Panadería Artesanal	3	3	6	7.5
Cocina Mexicana Contemporánea	3	3	6	7.5
Química de Alimentos	2	2	4	5
Total	24	24	48	60
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Idioma Optativo II	6	6	12	15
Maridaje	3	3	6	7.5
Contabilidad Gastronómica	2	2	4	5
Pastelería Internacional	3	3	6	7.5
Investigación de Nuevas Técnicas	3	3	6	7.5
Recorrido Gastronómico	3	3	6	7.5
Seminario de Liderazgo	2	2	4	5
Seminario de Titulación	2	2	4	5
Total	24	24	48	60
<b>Total General</b>			<b>5680</b>	<b>355</b>

**ARTÍCULO TERCERO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo, conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes y programas de estudio aquí aprobados y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., deberá incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo, el del Periódico Oficial del Estado en que se publique y la autoridad que lo otorga, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., exigirá para el ingreso a los estudios que mediante este Acuerdo se le reconocen las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos reconocidos mediante este acuerdo, deberá evaluar, en un período no mayor a cinco años, los planes y programas de estudio, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de este proceso y en caso de requerirse su actualización solicitará a ésta la validación y el registro de los mismos.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la información estadística de inicio y fin de curso y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO NOVENO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el acuerdo respectivo del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia sobre el INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., las visitas de inspección ordinarias que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, por más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el y, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y, en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., podrá si así lo desea, solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro de reconocimiento de validez oficial de estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO.-** El INSTITUTO CULINARIO CUALTI auspiciado por el INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, así como que en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, los datos de la nueva constancia en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al ciudadano FRANCISCO FERNANDO AZCÁRRAGA SALAZAR, representante legal del INSTITUTO DE CAPACITACIÓN GASTRONÓMICA DEL NORESTE, S.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO  
DE TAMAULIPAS**  
Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 009**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Modernización de la Carretera: Nuevo Laredo - Piedras Negras, subtramo del Km 6+313 al Km 11+000, en Tamaulipas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-012-06	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	13/12/2006	12/12/2006 10:00 horas	11/12/2006 12:00 horas	19/12/2006 10:00 horas	20/12/2006 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Modernización de la Carretera: Nuevo Laredo - Piedras Negras, subtramo del Km 6+313 al Km 11+000			15/01/2007	182	\$10'000,000.00

- Ubicación de la obra: Nuevo Laredo, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Nuevo Laredo, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 1932, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa,

auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdue y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 05 DE DICIEMBRE DEL 2006.- **SECRETARIO DE LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO.-**  
Rúbrica.

**CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

OFICIO NÚM.- OCSE/1884/2006.  
EXPEDIENTE.- DC-SE/045/2005.

**C. ADRIANA CONTRERAS JÁUREGUI**

**DOMICILIO DESCONOCIDO**

**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 30 de Noviembre de 2006, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa por parte de la C. Adriana Contreras Jáuregui, en su carácter de jefa de Departamento de Apoyo Ejecutivo de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, de la anteriormente denominada Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la época de suceder los hechos; Por lo que en consecuencia:-----

**SEGUNDO.-** Se impone a la C. Adriana Contreras Jáuregui, la sanción consistente en una Amonestación Privada, misma que surtirá efectos una vez que la misma quede firme para todo efecto legal. -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación, Mtra. Ganett Saleh Gattás, al Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría Gubernamental, Lic. Tomás Reséndez González, al Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, al Director Administrativo en la Secretaría de Educación, Jorge Ábrego Adame, y a la C. Adriana Contreras Jáuregui, en los términos señalados en el Considerando tercero de la presente resolución. -----

**CUARTO.-** Ejecútase la sanción por la C. C.P. Lourdes Benavides Hinojosa, en su carácter de Subdirectora de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación, debiendo tomar nota únicamente a efecto de que se archive en el expediente personal de la sancionada para efectos futuros, debiendo remitir constancia del debido cumplimiento al Órgano de Control en la Secretaría de Educación. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-**  
Rúbrica. (Única Publicación)

**EDICTO**

OFICIO NÚM.- OCSE/1886/2006.  
EXPEDIENTE.- DC-SE/055/2005.

**C. EDUARDO VARGAS GARCÍA**

**DOMICILIO DESCONOCIDO**

**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 30 de Noviembre de 2006, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa, por parte de el C. EDUARDO VARGAS GARCÍA, en su carácter de Jefe del Departamento del Área de Medicina Deportiva, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

**SEGUNDO.-** Se impone a el C. EDUARDO VARGAS GARCÍA, la sanción consistente en una Amonestación Privada, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma. -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Mtra. Ganett Saleh Gattás Titular de la Secretaría de Educación, al Lic Tomás Reséndez Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, al Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Lic. José Antonio de la Garza Montoto Director Administrativo de la Dirección General del Deporte y a el C. Eduardo Vargas García en los términos señalados en el resultando tercero de la presente resolución . ----

**CUARTO.-** Ejecútese la sanción por el Lic. José de la Garza Montoto, Director Administrativo de la Dirección General del Deporte, a efecto de que la agregue al expediente personal de Eduardo Vargas García, por tratarse de un exservidor público. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-** Rúbrica. (Única Publicación)

### EDICTO

OFICIO NÚM:- OCSE/1882/2006.  
EXPEDIENTE.- DC-SE/052/2005.

**C. MARÍA ANTONIA RUIZ BENAVIDES**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 30 de Noviembre de 2006, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa, por parte de la **C. MARÍA ANTONIA RUIZ BENAVIDES**, en su carácter de Jefe del Departamento de Actualización y Capacitación del Magisterio, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia.-----

**SEGUNDO.-** Se impone a la **C. MARÍA ANTONIA RUIZ BENAVIDES**, la sanción consistente en una Amonestación Privada, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma. -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación, al Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, al Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Director Administrativo y a la **C. MARÍA ANTONIA RUIZ BENAVIDES**. -----

**CUARTO.-** Ejecútese la sanción por parte de la C. C.P. Lourdes Benavides Hinojosa, Subdirectora de Servicios al Personal, por lo que refiere exclusivamente a que obre como antecedente y surta los efectos legales a que haya lugar en lo futuro.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-** Rúbrica. (Única Publicación)

**EDICTO**

OFICIO NÚM.- OCSE/1888/2006.  
EXPEDIENTE.- DC-SE/051/2005.

**C. MAURO ALBERTO ROJAS CÁRDENAS**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Órgano de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 30 de Noviembre de 2006, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

**PRIMERO.-** Este Órgano de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa, por parte de el C. Mauro Alberto Rojas Cárdenas en su carácter de Jefe del Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

**SEGUNDO.-** Se impone a el C. Mauro Alberto Rojas Cárdenas, la sanción consistente en una Amonestación Privada, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma. -----

**TERCERO.-** Notifíquese a la Mtra. Ganett Saleh Gattás Titular de la Secretaría de Educación, al Lic Tomás Reséndez Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, al Ing. Pablo Saúl Cavazos Vega, Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Lic. Jorge Abrego Adame, Director Administrativo en la Secretaría de Educación, y al C. Mauro Alberto Rojas Cárdenas en los términos señalados en el resultando tercero de la presente resolución. -----

**CUARTO.-** Ejecútese la sanción por la C. C.P. Lourdes Benavides Hinojosa Subdirectora de Servicios al Personal de la Secretaría de Educación, a efecto de que la agregue al expediente personal de Mauro Alberto Rojas Cárdenas, por tratarse de un exservidor público, y surta los efectos legales correspondientes en lo futuro. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.-**  
Rúbrica. (Única Publicación)

**EDICTO**

OFICIO NÚM. DRSP/476/06  
EXPEDIENTE.- DRSP/014/2004

**C. ELI CANSECO BERNAL**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**PRESENTE**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, Informo a Usted que dentro del expediente número DRSP/014/2004, iniciado en su contra con motivo del daño causado al patrimonio del Gobierno del Estado, con fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil seis, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutiveos son del tenor literal siguientes:

- - - **PRIMERO:-** EL C. ELI CANSECO BERNAL, es administrativamente responsable de la irregularidad que se le atribuye en términos de lo señalado por los considerandos SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO de la presente resolución. -----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone al C. ELI CANSECO BERNAL, la sanción prevista en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, por un importe de \$ 23,878.65 (veintitrés mil ochocientos setenta y ocho pesos 65/100 m.n.), en términos de lo razonado en el considerando QUINTO, de la presente resolución. -----

- - - **TERCERO:-** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para el inicio hasta su total ejecución, del procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta al servidor público.-----

- - - **CUARTO:-** Notifíquese personalmente al implicado en el domicilio señalado en autos y cúmplase.-----

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de ésta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.- LIC. TOMÁS RESENDEZ GONZÁLEZ.-**  
Rúbrica. (1ª. Publicación)

### **R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

En sesión ordinaria de Cabildo número 43, celebrada el día Cinco(5) de Octubre del año dos mil seis, el R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, aprobó por unanimidad de votos Adiciones y Modificaciones al REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAMAULIPAS; de acuerdo a lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

**Único.** Los tiempos actuales demandan la especialización en las diversas ramas de profesiones, actividades y oficios de lo cual el deporte y sus organismos reguladores en las diferentes disciplinas no queda exento, es así que la actualmente denominada comisión de box y lucha libre prevista en el reglamento de espectáculos públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, ordenamiento publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 58 de fecha 22 de Julio de 1998, con la finalidad de eficientarse importante labor requiere su separación en dos ramas, la Comisión de box y la Comisión de Lucha Libre, ello con el fin de que ambas comisiones se encuentren integradas por auténticos luchadores y boxeadores de tan exigentes y especializadas disciplinas deportivas, por lo anteriormente expuesta se presenta a consideración de este cabildo la presente iniciativa que modifica el Reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de acuerdo a lo siguiente.

**PRIMERO.-** Se modifica el Contenido de los Artículos 57, 58, 59, 61 y 62 para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 57.-** El R. Ayuntamiento para el mejor desarrollo técnico de los espectáculos de box y lucha libre contarán con un organismo asesor cada una, mismo que se denominarán Comisión de Box y Comisión de Lucha Libre.

**ARTÍCULO 58.-** Las Comisiones a las que hace referencia el Artículo anterior estarán constituidas por tres miembros propietarios y tres suplentes que serán designados por el Presidente Municipal, uno de los cuales tendrá el carácter de Presidente y los restantes de vocales, las ausencias de los titulares serán cubiertas por sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO 59.-** Para ser miembro de la Comisión de Box así como de la Comisión de Lucha Libre se requiere:

Fracción I.- Ser ciudadano mexicano.

Fracción II.- De reconocida honorabilidad.

Fracción III.- De amplia capacidad en la materia y

Fracción IV.- No tener relación de ninguna especie con Empresarios, Promotores, Representantes, boxeadores y luchadores o con cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con el box y la lucha libre.

**ARTÍCULO 61.-** En todo espectáculo de box o de lucha libre la Comisión que corresponda, designará a uno de sus miembros para que con el carácter de comisionado en turno lo presida.



**ARTÍCULO 62.-** La Comisión de box y la Comisión de Lucha Libre para el mejor desempeño de las funciones que tienen encomendadas formularán cada una de ellas sus reglamentos interiores, así como los instructivos que contengan los aspectos técnicos y deportivos del box y de la lucha libre y los someterán para su aprobación al cabildo municipal, en dichos ordenamientos se fijarán además con toda claridad la forma en que se desarrollen los encuentros, sus limitaciones y faltas, procedimiento de puntuación para calificar el resultado de los encuentros y todas aquellas actividades vinculadas con boxeadores, luchadores, manejadores, auxiliares, jueces, empresarios y oficiales de las comisiones a los que se les hará saber sus derechos y obligaciones.

**ARTÍCULO TRANSITORIO ÚNICO.-** La presente reforma con sus modificaciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-----

Tampico, Tam., 19 de Octubre de 2006.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LÓPEZ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. ERICK VELÁZQUEZ ROMERO.-** Rúbrica.

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Martes 5 de Diciembre de 2006.

NÚMERO 145

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4448.-</b> Expediente Número 48/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4763.-</b> Expediente Número 1576/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 4449.-</b> Expediente Civil Número 25/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4764.-</b> Expediente Número 01013/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 4450.-</b> Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	<b>EDICTO 4765.-</b> Expediente Número 1626/2006 relativo Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 4451.-</b> Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, bajo el Expediente Número 559/2006.	2	<b>EDICTO 4766.-</b> Expediente Número 1033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 4452.-</b> Expediente 1118/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4767.-</b> Expediente Número 2741/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7
<b>EDICTO 4453.-</b> Expediente Civil Número 85/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio.	3	<b>EDICTO 4768.-</b> Expediente Número 504/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	8
<b>EDICTO 4454.-</b> Expediente Número 00302/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad- Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4769.-</b> Expediente Número 00644/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
<b>EDICTO 4593.-</b> Expediente Número 146/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	4	<b>EDICTO 4770.-</b> Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Adquisitiva o Positiva.	9
<b>EDICTO 4664.-</b> Expediente Número 066/2006, relativo a las Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 4771.-</b> Expediente Número 883/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	9
<b>EDICTO 4666.-</b> Juicio Hipotecario Número 831/996.	4	<b>EDICTO 4772.-</b> Expediente Número 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 4667.-</b> Juicio Hipotecario Número 169/2006.	5	<b>EDICTO 4773.-</b> Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4668.-</b> Expediente Número 358/1995, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4774.-</b> Número de Expediente 87/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
<b>EDICTO 4760.-</b> Expediente Número 24/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4775.-</b> Expediente Número 386/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4761.-</b> Expediente Número 8/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4776.-</b> Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4762.-</b> Expediente Número 15/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 48/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar la Posesión sobre un bien inmueble rústico, promovido por CUTBERTO JUVENTINO ROSAS MEDINA, ubicado en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 27-02-30, hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. En 1029.07 metros, sucesión de los señores López; AL SUR. En 1064. 62 metros con sucesión de los señores López; AL ESTE. En 338.64 metros con Ejido Florida del Norte y AL OESTE: En 258. 27 metros con Camino Vecinal a Guadalupe, ordenándose publicar Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4448.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 25/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble Rústico, compuesto por una superficie de 2-79-43.19 Hectáreas, promovidas por el C. EFRÉN BERMUDEZ, ubicado en el Municipio de Nuevo Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 142.28 metros lineales con arroyo Las Puentes; AL SUR: en 268.96 metros lineales con arroyo del ojo de mar; AL ESTE: 148.59 metros lineales, con arroyo Las Puentes; y AL OESTE en 163.25 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en la capital del Estado, y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Padilla, Tam., a 19 de octubre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4449.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 23/2006, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la Posesión de un bien Inmueble denominado "Rancho Guadiana I" compuesto de una superficie de 9-9-42.74 Hectáreas, promovidas por el C. EFREN BERMUDEZ, ubicado en el Municipio de Padilla, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 715.96 metros lineales con Ismael Soto Guevara; AL SUR: en 664.55 metros lineales con arroyo Las Puentes y zona federal; AL ESTE: en 253.30 metros lineales con zona federal presa Vicente Guerrero y AL OESTE: en 71.73 metros lineales con familia Montemayor.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de octubre del 2006.- el Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4450.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó la publicación del presente por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta localidad.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a cinco de octubre del dos mil seis, con esta propia fecha el Secretario de Adscrito a este Juzgado da cuenta al Juez con el escrito.- DOY FE.

Ciudad Reynosa Tamaulipas, a cinco de octubre del año dos mil seis.

Con el escrito inicial y documentación anexa, se tiene a MIREYA VELA ÁLVAREZ, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial a fin de acreditar la posesión de bien Inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 10.00 M. Con Propiedad Municipal; AL SUR: en 10.00 M. Con Calle Décima; AL ESTE: en 20.00 M. Con Propiedad Privada; y AL OESTE: en 20.00 M. Con Escuela CETIS 131; el cual consiste en una porción de terreno de 200.00 M2, ubicado en Calle 10a s/n, Lote 12, Manzana 10, de la Colonia Granjas Económicas del Norte, en este municipio, en los términos que refiere en su escrito de cuenta, se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.

REGISTRESE Y FORMESE EXPEDIENTE CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- Y a fin de justificar la necesidad de la medida recíbase la TESTIMONIAL que ofrece a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO,

con la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado en cuyo defecto desahogada que sea, dese vista con ello a la mencionada representación, en la inteligencia de que la parte oferente deberá presentar a los testigos del caso ante esta presencia judicial.- Así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 876 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese en sus domicilios a los propietarios y colindantes del bien inmueble que refiere el promovente para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus intereses convengan.- Así mismo procédase a las publicaciones respectivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en términos del artículo 881 fracciones VIII y XI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así también se tiene al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indican para oír y recibir notificaciones, autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su ocurso.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 52, 53, 66, 108, 172, 185, 195, 866, 868, 870, 876, 881 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA, que autoriza y da fe.- DOY FE.- El presente Juicio quedó registrado bajo el Expediente Número 559/2006.- CONSTE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4451.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2006.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticinco de octubre del dos mil seis, recaído dentro del Expediente 1118/2006, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por el C. Lic. Luis Fernando Arriaga Mercado, apoderado legal del C. VICTORIANO PÉREZ RODRÍGUEZ, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que el C. VICTORIANO PÉREZ RODRÍGUEZ, se encuentra en posesión de un bien inmueble urbano, ubicado en el municipio de Padilla, Tamaulipas; comprendido de una superficie de 6-25-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 290 metros con Jerónimo Sánchez; AL SUR en 289.00 metros con terreno federal; AL ESTE: en 255.00 metros con José Lugo y terreno federal; y AL OESTE: 171.00 metros con Nicolás Peña y terreno federal.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

4452.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 85/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inscripción de Dominio, promovidas por LORENZA CASTILLO, sobre un bien inmueble ubicado en el ejido Tanque Blanco Municipio de Tula, Tamaulipas, con una superficie total de 14-10-05 hectáreas, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 652.50 metros con Antonio Castillo Mata; AL SUR, en 402.00 metros con ejido Tanque Blanco; AL ESTE, en 325.99 metros con Julia Castillo García; AL OESTE en 147.99 metros con ejido Tanque Blanco.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugar públicos de aquella población, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 27 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

4453.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00302/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ROSENDO GAYTAN VANOYE, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a dieciséis de octubre del año dos mil seis.

Con el escrito recibido en esta propia fecha y documentos anexos, signado por ROSENDO GAYTAN VANOYE, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, así mismo a los colindantes por el lado norte a la C. Rosa Adela Alvinada Castillo, quien tiene su domicilio en calle Salvador Díaz Mirón número 305 de la Colonia Anáhuac número Dos, de esta Ciudad; por el lado sur, al C. Juan Carlos Guerrero Vanoye, quien tiene su domicilio en calle Salvador

Díaz Mirón número 309 Oriente, de la Colonia Anáhuac número Dos, dé esta Ciudad; por el lado este del terreno de mi posesión, en la calle Salvador Díaz Mirón de la misma colonia; por el lado poniente a la C. María Guadalupe Izquierdo García, quien tiene su domicilio en calle Moctezuma número 303 Poniente, de la Colonia Anáhuac número Dos, de esta Ciudad; para los efectos de la citación, a la diligencia que deberá de efectuarse el día dieciocho de diciembre del año en curso; a las once horas, el primero para que tenga intervención y los segundos para que rindan su testimonio en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los últimos justificar fehacientemente su residencia, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciarlo fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la presidencia municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.

Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle canales número 112 Oriente, de esta ciudad, y por autorizando para tal efecto al Licenciado Miguel Martínez Castillo y a su Apoderado el C. Jesús Moreno Hernández.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00302/2006.

Cd. Mante, Tam., a 1 de noviembre del 2006.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

4454.-Noviembre 14, 23 y Diciembre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino, Adscrito al Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 146/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el C. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VELOZ, respecto de un bien inmueble urbano con construcción identificado como lote número 08 ocho de la manzana 24-veinticuatro, del sector número 03-tres, ubicado en la calle tercera s/n oriente en la zona urbana de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, con una superficie de 1,040.00-mil cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 45.30 m.l. Colinda con y propiedad de Elvira Flores; AL SUR: En 45.30 metros lineales con Manuel Pérez; AL ESTE: en 23.50 metros con propiedad de Reyes García.; y AL OESTE: En 23.50 metros lineales colinda con calle tercera predio controlado catastralmente con las clave 43-01-03-024-008.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de siete en siete días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 10 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

4593.-Noviembre 21, 28 y Diciembre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Luis Tobías Bazan, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 066/2006, relativo a las Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MA. HILDA PUGA REYES, a fin de acreditar derechos de posesión de un bien inmueble, ubicado en este Municipio, de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 2,622.00 metros cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 46.00 metros con Escuela Vicente Guerrero, AL SUR en 64.00 metros con Canal, AL ESTE en 57.00 metros con Guadalupe Reyes y AL OESTE en 57.00 metros con Camino Vecinal, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, así como en los estrados de este H. Juzgado, tablero de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado, de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4664.-Noviembre 23, 30 y Diciembre 5.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 831/996, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MOISÉS VALLEJO SILVA Y FELICITAS HERNÁNDEZ DE VALLEJO, el Titular de este Juzgado Lic. Miguel Hernández López, mandó sacar a Remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Inmueble y casa ubicados en Calle Zaragoza #201 entre Morelos y Agustín de Iturbide de San Fernando, Tamaulipas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 21.00 M.L., con Martha García, AL SUR EN: 21.00 M.L., con Gustavo Galván, AL ORIENTE EN: 20.00 M.L., con Calle

Zaragoza, y AL PONIENTE EN: 20.00 M.L., con Susana Galván de García, con un área total de 420 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4666.-Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de octubre del dos mil seis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 169/2006, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, ACTUALMENTE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de RICARDO CUEVAS TEJEDA Y ANGELICA ELIZABETH LUGO ABRAHAM, el Titular de este Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno y Casa Habitación, marcado con el número 05 (cinco), de la Manzana número 01, del Fraccionamiento Villa Los Nogales de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 M2, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 M.L., con Lote 4. AL SUR EN: 20.00 M.L., con Lote 6, AL ESTE: 10.00 M.L., con Calle Manzanos y AL OESTE EN: 10.00 M. L., con lote 16.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4667.-Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 358/1995, relativo al Juicio Hipotecario promovido por El C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantu en contra de JUAN LUIS ALCORTA ADAME, se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien inmueble consiste en:

Una casa habitación, con una superficie de 544.00 (Quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados) identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 16.00 M.L. con Lote número 3; AL SUR EN: 16.00 M. L. Con la Calle Chihuahua; AL ORIENTE EN, 34.00 M.L. con lote 7, y AL PONIENTE EN: 34.00 M.L. con lote 5; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 62272, Legajo 1246, de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y siete del municipio de Reynosa, Tamaulipas; cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, una vez realizada la última publicación del referido Edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4668.-Noviembre 28 y Diciembre 5.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 24/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GIRENE CORDOBA DE LA CRUZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Petunia número 2, lote 7, manzana 14, Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 M2 (sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, en 15.00 Mts Con Avenida de las Flores.- AL SUR, en 15.00 Mts. Con Lote 7-A.- AL ESTE, en 7.00 Mts. Con Calle Petunia.- AL OESTE, en 7.00 Mts. Con el lote 6-A.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3308, Legajo 3-067, de fecha veintiocho de junio del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4760.-Noviembre 5 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 8/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GRACIELA TOSTADO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Rosa número 103, lote 17, manzana 27, Fraccionamiento "Los Encinos II", con superficie de construcción de 63.08 M2 (sesenta y tres punto cero ocho metros cuadrados) y superficie privativa de terreno de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, En 7.00 Mts Con Lote 10-A. - AL SUR, En 7.00 Mts. Con Calle Rosa. - AL ESTE, En 15.00 Mts. Con Lote 16-A.- AL OESTE, En 15.00 Mts. Con el lote 17-A.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7167, Legajo 3-144, de fecha veintiuno de noviembre del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA

CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$243,600.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N. ), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4761.-Noviembre 5 y 12.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 15/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Álvaro Alejandro Duran Ramírez en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KENIA ZORAIDA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en la Calle Nueva Esparta No. 110, Fraccionamiento Villa Las Torres, Lote 25, manzana 46, con superficie de 99.00 M2 (noventa y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, En 6.00 Mts Con Calle Nueva Esparta.- AL SUR, En 6.00 Mts. Con Lote 14.- AL ESTE, En 16.50 Mts. Con Lote No. 26.- AL OESTE, En 16.50 Mts. Con el lote 24.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6017, Legajo 3-121, de fecha diez de octubre del 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,299.80 (DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M. N. ), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de noviembre del 2006.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

4762.- Noviembre 5 y 12.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de noviembre del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1576/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA NIEVES ESCAMILLA DE HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA MANUELA HERNÁNDEZ ESCAMILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dio del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4763.- Noviembre 5 y 14.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01013/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PATRICIA GUEVARA DELMAS, denunciado por GLORIA GUEVARA DELMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Testigos de Asistencia.- LIC. MARTÍN RODRÍGUEZ CHÁVEZ.- MTR. TOMÁS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.

4764.- Noviembre 5 y 14.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1626/2006

relativo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS PEDRAZA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4765.- Noviembre 5 y 14.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDMUNDO CASTRO VILLARREAL, denunciado por CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de noviembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4766.- Noviembre 5 y 14.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de noviembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2741/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCILA GARCÍA GARZA, denunciado por MYRIAM LUCILA, MA. EVELYN, JAIME ALBERTO Y CLARA LUZ de apellidos LEAL GARCÍA, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE



**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4767.- Noviembre 5 y 14.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

INMUEBLES Y TERRENOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil seis, dictado por la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 504/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO ZAMORA RIVERA en contra de Inmuebles y Terrenos del Norte, S.A. de C.V., se ordenó que por medio del presente se le emplazara a Juicio.

Publíquese Edicto por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad emplazándosele a Juicio, haciéndole saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del presente Edicto en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4768.- Noviembre 5, 6 y 7.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. EUSTOLIA BUILTRON MALACARA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00644/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ELEAZAR SERGIO CORTEZ GARZA en contra de EUSTOLIA BUILTRON MALACARA, se dicto un auto que literalmente dice.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiséis de junio del año dos mil seis.

Por presentado el C. ELEAZAR SERGIO CORTEZ GARZA, con su escrito de cuenta, anexo y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00644/2006, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. EUSTOLIA BUILTRON MALACARA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR

EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada EUSTOLIA BUILTRON MALACARA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Hidalgo y 15 número 100, Zona Centro de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse atentos Oficios a los CC. Representantes legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de EUSTOLIA BUILTRON MALACARA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a quince de noviembre del año dos mil seis.

VISTO el escrito signado por ELEAZAR SERGIO CORTEZ GARZA, y toda vez que se ha dado cumplimiento a lo mandado por auto de fecha veintiséis de junio del año actual, habiendo informado el Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad, que no se encontró el domicilio de la demandada en este Juicio; así como los Informes recibidos en este Juzgado de los CC. Representantes de las Empresas COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE, por medio de los cuales manifiestan que ignoran el paradero de la demandada, por lo cual, y como lo pide el promovente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a la demandada EUSTOLIA BUILTRON MALACARA por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a

dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre del 2006.- Testigos de Asistencia.- SANDRA V. GARCÍA RIVAS.- E. YOLANDA ORTEGA ZAMORA.- Rúbrica.

4769.- Noviembre 5, 6 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

A LA SUCESIÓN DE MARGARITA GRACIA GRACIA, ATRAVEZ DE SU ALBACEA LUIS TORRES HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado, por auto de fecha 09 de junio del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión o Prescripción Adquisitiva o Positiva promovido por VÍCTOR HUGO GARCÍA FLORES en contra de Usted, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4770.- Noviembre 5, 6 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. MARINA COBOS REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 883/2006,

relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, iniciado por JAVIER GONZÁLEZ BUENO en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso, ordenó emplazarla por medio de Edictos reclamándole las siguientes prestaciones: A) La pérdida de la Patria Potestad de los menores IVAN JAVIER GONZÁLEZ COBOS, ERICK ALFREDO GONZÁLEZ COBOS, por la causal prevista por la fracción III del artículo 414 y relativos aplicables del Código Civil del Estado de Tamaulipas.- B).- Congruente con lo anterior y en atención al interés superior de los menores IVAN JAVIER GONZÁLEZ COBOS Y ERICK ALFREDO GONZÁLEZ COBOS, se declare judicialmente por sentencia definitiva que los menores referidos quedarán bajo los cuidados y atenciones del suscrito. C).- El pago de los gastos y costas en caso de que la demandada proceda en Juicio con temeridad o mala fe, de conformidad con lo previsto por el artículo 131 del Código Adjetivo Civil del Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, y en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2006.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4771.- Noviembre 5, 6 y 7.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Lic. Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 835/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA en contra de la C. JUAN AURORA PADRON R.

Consistente en: bien inmueble y construcción ubicado en calle Morelos número 308 interior, dos, fracción 2, lote 5, manzana 35, sector primero de la Colonia Unidad Nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 100 M2 ; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con lote 6 en 10.00 m; AL SUR: con fracción 7 del mismo lote 5 en 10.00 m; AL OESTE: con fracción 3 del mismo lote en 10.00 m; y AL OESTE: con fracción 1 del mismo lote 5 en 10.00 m., el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No.3685, Legajo 6-074, de fecha 31 de mayo del 2001, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$461,096.34 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 34/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas; así

como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán de exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de deposito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.

Lo que me permito publicar por vía de estrados de este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, convocando a postores a la Primera Almoneda que se indica sobre el bien inmueble en la hora y fecha fijada para el efecto.- Siendo las doce horas con cero minutos del día nueve de noviembre del año dos mil seis.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.

4772.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha quince de noviembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 490/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BLANCA AURORA TREVIÑO GUERRERO en contra de EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad del demandado EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA ubicado en: Calle Ulises (Lote No. 2, Manzana No. 21), de la Colonia Jacinto López, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 602.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORESTE en: 20.10 M. Con Lote No. 1; AL SURESTE en: 30.00 M. con propiedad particular (Limite de Expropiación); AL SUROESTE en: 20.00 M con Lote No. 19; AL NOROESTE en: 30.00 M. con Calle Ulises.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 123962, Legajo 2480, de fecha 9 de octubre de 1996 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el más alto, siendo postura

legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del 2006.- Los Testigos de Asistencia.- LIC. MARÍA LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- NINFA PÉREZ BETANCOURT.- Rúbricas.

4773.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 87/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos ARTURO MORENO GARCÍA Y SAGRARIO GARCÍA DE MARTÍNEZ, consistente en:

Inmueble ubicado en avenida Médicos No. 311, esquina con contadores de la colonia U. Modelo de Tampico, marcado como lote 16, manzana 35, con una superficie de terreno de 226.00 M2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 26.00 m., con lote 15; AL SUR: en 30.50 m., con la ave. Contadores; AL ESTE: en 9.23 m., con Ave. de los Médicos; y AL OESTE: en 8.00 m., con lote 12. Área construida 324.44 M2.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 61789, Legajo 1236, del municipio de Tampico, Tam., de fecha 21 de octubre de 1981.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación de la localidad, en días naturales, en la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal el valor fijado al inmueble por los peritos.- Por lo anterior, es dado el presente a los (16) dieciséis días del mes de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. IRMA E. PÉREZ DEL ÁNGEL.- LIC. MARGARITA RODRÍGUEZ JUÁREZ.- Rúbrica.

4774.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 386/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Julián Zorrilla Estrada, en su carácter de endosatario en procuración del BANCO J. P. MORGAN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de SAÚL MONTERO GUZMÁN, NORA HILDA GUZMÁN RIVERA Y ERNESTO MONTERO GUZMÁN.

Consistentes en: inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo esquina con calle Nicolás Bravo de la colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, el cual sus medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 9.00 m, con lote número 10, AL SUR en 9.00 m, con calle Nicolás Bravo, AL ESTE en 30.00 m, con fracción del mismo lote 11, AL OESTE en 30.30 m, con calle Miguel Hidalgo con una superficie total de 270.00 M2 el cual tiene un valor comercial de \$294,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esa Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a los postores a Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad, que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate menos el veinte por ciento, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil seis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS AGAPITO LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4775.- Noviembre 5, 7 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 547/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAGDALENO CONTRERAS PUENTE en contra de EPIFANIO VIDALES MENDOZA; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien inmueble consiste en:

El 50% (cincuenta por ciento) del lote 22, Manzana 40, de la Sección I, compuesto de 315.00 (trescientos quince metros cuadrados), identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.00 M. L. con Lote número 21; AL SUR EN: 15.00 M. L. con la Fracción Oriente de la Calle Sonora; AL ORIENTE EN, 21.00 M. L. con Calle Pachuca y AL PONIENTE EN: 21.00 M. L. con la fracción de la Señora Ninfa Treviño de Morales, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 7980, Legajo 160, de fecha once de abril de mil novecientos ochenta y cinco, del municipio de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$386,493.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del citado valor, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal, y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4776.-Noviembre 5, 7 y 14.-3v1.